



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00037-2025-SUNARP/OA

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 00435-2025-SUNARP/OA/UAP, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración y, el Informe Técnico N° 00138-2025-SUNARP/OA/UAP, de fecha 30 de mayo de 2025, elaborado por el Responsable de Control Patrimonial de la SUNARP – Sede Central y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, de conformidad con el artículo 9, numeral 9.2, del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda y entre otras, las siguientes: “Gestionar y ejecutar las actividades comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento”, y “Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en cuyo artículo 47 define la baja de bienes muebles patrimoniales, como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Asimismo, en su artículo 48 señala las causales para la baja, entre las que se encuentra la Estado de excedencia definida como la “Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado”;

Que, adicionalmente, el numeral 49.1 del artículo 49 de la referida Directiva detalla el trámite para la baja de bienes muebles patrimoniales, precisando que la OCP

identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja; siendo que la documentación se remite a la Oficina de Administración, para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Para tal efecto, la resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00138-2025-SUNARP/OA/UAP de fecha 30 de mayo de 2025, el Responsable de Control Patrimonial de la SUNARP – Sede Central, sustenta y recomienda la baja y la transferencia en favor de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo de dos (02 Unidad Central de Proceso - CPU, incluye teclado y mouse) bienes patrimoniales por la causal de Estado de Excedencia, cuya descripción y valorización se encuentra detallada en su apéndice A, por un valor de adquisición total de S/. 6,960.34 (seis mil novecientos sesenta con 34/100 soles), un valor de depreciación de S/. 5,240.70 (cinco mil doscientos cuarenta 70/100 soles), siendo el valor neto de S/. 1,719.64 (un mil setecientos diecinueve con 64/100 soles), calculados al mes de abril de 2025;

Que, por otro lado, mediante el Informe N° 00435–2025–SUNARP/OA/UAP, de fecha 30 de mayo de 2025, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración concluye que, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico antes indicado, existen 02 (dos Unidad Central de Proceso - CPU, incluye teclado y mouse) bienes muebles patrimoniales para ser dados de baja por la causal de Estado de Excedencia, los cuales se encuentran en estado óptimo y operativo y pueden ser transferidos a favor de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, conforme a los alcances de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, el literal d) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN, establece que son funciones de la Oficina de Administración supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles, así como controlar y mantener actualizado el inventario institucional de bienes en la Sede Central de la Sunarp; siendo que el literal o) del citado artículo señala como función de la Oficina de Administración la emisión de las resoluciones en el marco de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder con la baja y transferencia de los bienes muebles por causal de Estado de excedencia, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA BAJA de 02 (dos Unidad Central de Proceso - CPU, incluye teclado y mouse) bienes patrimoniales de propiedad de la SUNARP – Sede Central, por la causal de Estado de Excedencia, cuya descripción y valorización se encuentra detallado en su apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor de adquisición total de S/ 6,960.34 (seis mil novecientos sesenta con 34/100 soles), un valor de depreciación de S/. 5,240.70 (cinco mil doscientos cuarenta 70/100 soles), siendo el valor neto de S/. 1,719.64 (un mil setecientos diecinueve con 64/100 soles), y cuyos valores se encuentran calculados al mes de abril de 2025; desagregados en la siguiente cuenta contable.

CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31/12/2024	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	NETO
1503.020301	2	6,960.34	4,913.18	327.52	5,240.70	1,719.64
Total	2	6,960.34	4,913.18	327.52	5,240.70	1,719.64

Artículo 2.- APROBAR la transferencia de 02 (dos Unidad Central de Proceso - CPU, incluye teclado y mouse) bienes patrimoniales de propiedad de la SUNARP – Sede Central, dados de baja por causal de Estado de Excedencia, a favor de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, siendo el valor total neto de S/ 1,719.64 (un mil setecientos diecinueve con 64/100 soles), según el APÉNDICE A “Formato de ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales”, que forma parte de la presente Resolución, desagregados en la siguiente cuenta contable.

CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31/12/2024	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	NETO
1503.020301	2	6,960.34	4,913.18	327.52	5,240.70	1,719.64
Total	2	6,960.34	4,913.18	327.52	5,240.70	1,719.64

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –Sede Central que ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el ANEXO I, de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que el Responsable de Control Patrimonial y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Dirección General Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como realice el registro en el aplicativo módulo Patrimonio del SIGA WEB, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución Directoral No 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva No 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, así como al Responsable de Control Patrimonial de la Sunarp – Sede Central y a la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página digital.

**Firmado digitalmente por
LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP**

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO									ESTADO DE CONSERVACIÓN
			MARCA	MODELO	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31/12/2024	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	NETO	
1	740899501550	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7070	J8LP4Z2	1503.020301	3,480.17	2,456.59	163.76	2,620.35	859.82	BUENO
2	740899501604	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7070	3PYN9Z2	1503.020301	3,480.17	2,456.59	163.76	2,620.35	859.82	BUENO
3	Sobrante	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB-216T	S/S	S/Cta.Cble	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	BUENO
4	Sobrante	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB-216T	S/S	S/Cta.Cble	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	BUENO
5	Sobrante	MOUSE	DELL	MS116T1	S/S	S/Cta.Cble	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	BUENO
6	Sobrante	MOUSE	DELL	MS116T1	S/S	S/Cta.Cble	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	BUENO
TOTALES							6,960.34	4,913.18	327.52	5,240.70	1,719.64	

- 1 No es necesario en el caso de los bienes muebles sobrantes
- 2 En caso de subasta pública
- 3 En caso de vehiculos adicionalmente llenar la Ficha Tecnica de Vehiculo (Anexo N° 8). En caso de semovientes utilizar escala de acuerdo a su naturaleza
- 4 El estado consignado en base a las siguientes escala: Nuevo, Bueno, Regular, Malo, RAEE, Chatarra. En caso de semovientes, modificar información conforme al detalle necesario

CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31/12/2024	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	NETO
1503.020301	2	6,960.34	4,913.18	327.52	5,240.70	1,719.64
Total	2	6,960.34	4,913.18	327.52	5,240.70	1,719.64